

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0207/09/15

FOLIO No.

09/2015-01676

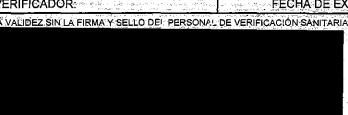
VALIDO HASTA:

21 DE MARZO DE 2016

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	iesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	8° de la Ley Federal de Sanidad	vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°
y 2° de la Ley General de	Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134	del Reglamento de la Ley Gene	ral de Desarrollo Forestal Sustentable, 32
fracciones I XII v XIII del I	Reglamento Interior de la Secretaria del Med	io Ambiente v Recursos Natural	es y el Manual de procedimientos para la
 Section 1. After the control of the co	tosanitario de Importación, se expide el presente		
	poral De los productos o subprodi ctos		
	TEL MEXICO, S.A. DE C.V.	TO COLORES	-Sawa No Macelables
TATOMINATOR CANADA CANA		t menty print to the printing of the printing	
			·
Descripción del producto	a importar: MUEBLES NUEVOS SIN	Cantidad: 7,000 (SIETE MIL)	Mark Mark Super Control of the Contr
the provincial of the property	, Corchorus capsularis; ABACA, Musa		
and the second of the second o	riminalis; Sisal, Agave sisalaпа;	Unidad de medida: Piezas	
an interest of the state of the	a Fracción arancelaria: 9403.89.99		
Aduana de entrada: NUE	VO LAREDO, TAMPS, COLOMBIA,	Destino dentro del país: EST.	ADO DE MÉXICO
NL., ADUANA MÉXICO (I	PANTACO), DF.		CONTROL COMPANIANCE PROPERTY AND THE CONTROL OF THE
Pais de origen: ALEMANIA,	AUSTRALIA (COMUNIDAD AUSTRALIANA), AUSTRIA (RE	PÚBLICA DE); BANGLADESH (REPÚBLIC	a POPULAR DE), País de procedencia:
BÉLGICA; BIELORUSIA, BRASIL ((REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), CAMBOYA, CHINA (R	EPUBLICA POPULAR DE), COLOMBIA (REPÚBLICA DE) ESTADOS UNIDOS DE
DINAMARCA (REINO DE), ESPAÑ/	A (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FILIPII	NAS (REPUBLICA DE), FRANCIA, HONG	KONG (REGION AMÉRICA
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE L	LA REPUBLICA), INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONES	A (REPÚBLICA DE), ITALIA, JAPÓN, M	ACAG MALASIA
(FEDERACION DE), MARRUECOS ((REINO DE), MÉXICO, NEPAL (REPÚBLICA DE), NUEVA	ZELANDIA, PAISES BAJOS (REINO DE L	OS) (HOLANDA)
PERÚ (REPÚBLICA DEL), POLONIA	A (REPUBLICA POPULAR DE), PORTUGAL, REPÚBLICA	CHECA, RUMANIA (REPUBLICA DE), SUE	ECIA (REINO DE),
SUIZA, TAILANDIA (REINO DE), T	TAIWAN, TUNEZ (REPUBLICA DE), TURQUIA (REPUBLIC	CA DE), VIETNAM (REPUBLICA SOCIALI	STA DE), RUSIA
(FEDERACIÓN RUSA), REPÚBLICA I	ESLOVACA, SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOC	IALISTA DE)	the state of the s
Aduana de salida (solo pa	ra importaciones temporales):	Destino fuera de México:	The second of th
TOMA DE MUESTRAS (SOL TRATAMIENTO EN PROCEI	REALIZARSE EN LA ADUANA DE ENTRADA	(2) A fine description of the control of the con	32.50ab.
ICOEONIDIA: NUEVO: LEUN:			
the principle of the property of the principle of the pri	<u> </u>	OCTADOD DECEMAND E	OCCUMENTACIÓN QUE OCCUPACIONE OUE EN
EL PRODUCTO DEBE VENIR	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP		#POSE : ## [## #POSE #POSE # POSE #
EL PRODUCTO DEBE, VENIR PRODUCTO FUE TRATADO C	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EL IMP CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA	IS DE PROCEDENCIA. EN CASO	DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,
EL PRODUCTO DEBE, VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE UNA MUE	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL	IS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD	DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EL PRODUCTO DEBE VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE UNA MUE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUI	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL ELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI	AS DE PROCEDENCIA, EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE, EL ENVÍ	DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EL PRODUCTO DEBE VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE UNA MUE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUI	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL ELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI DRAS DESPUES DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍ LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EL PRODUCTO DEBE VENIR RODUCTO FUE-TRATADO O JEBERÁ TOMARSE UNA MUE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24 HO	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL ELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI DRAS DESPUES DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	AS DE PROCEDENCIA, EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE, EL ENVÍ	DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EL PRODUCTO DEBE VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE UNA MUE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24-HO	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL ELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI DRAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍ LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EL PRODUCTO DEBE VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE UNA MUE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24-HO	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL ELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI DRAS DESPUES DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍ LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EL PRODUCTO DEBE, VENIR RODUCTO, FUE-TRATADO C JEBERÁ: TOMARSE: UNA MUE GESTION FORESTAL Y DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24 HO FIRMA: NOMBRÉ, ING. GUSTAV PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FOR	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL ELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI DRAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTORI O GONZALEZ VILLALOBOS PESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS.	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVI LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN	DE DETECTAR PLAGAS, Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE O DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN
EL PRODUCTO DEBE, VENIR RODUCTO, FUE-TRATADO C JEBERÁ: TOMARSE: UNA MUE GESTION FORESTAL Y DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24 HO FIRMA: NOMBRÉ, ING. GUSTAV PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FOR	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL ELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI DRAS DESPUES DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTORI	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVI LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN	DE DETECTAR PLAGAS, Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE O DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN
EL PRODUCTO DEBE, VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE, UNA MUE GESTION FORESTAL Y-DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24 HO FIRMA: NOMBRÉ ING. GUSTAV PUESTO DIRECTOR DE SALUD FOR CON-FUNDAMENTO EN LO DISPU D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL ELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI ORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR O GONZALEZ VILLALOBOS DESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. ESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR 12; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GE	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVI LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN: NELLA SECRETARIA DE MEDIO AMBIE NERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SI	DE DETECTAR PLAGAS, Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE O DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN NTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL JELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N
EL PRODUCTO DEBE, VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE, UNA MUE GESTION FORESTAL Y-DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24 HO FIRMA: NOMBRÉ ING. GUSTAV PUESTO DIRECTOR DE SALUD FOR CON-FUNDAMENTO EN LO DISPU D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL ELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI DRAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR O GONZALEZ VILLALOBOS ESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. ESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVI LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN: NELLA SECRETARIA DE MEDIO AMBIE NERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SI	DE DETECTAR PLAGAS, Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE O DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN NTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL JELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N
EL PRODUCTO DEBE, VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE, UNA MUE GESTION FORESTAL Y-DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24 HO FIRMA: NOMBRÉ ING. GUSTAV PUESTO DIRECTOR DE SALUD FOR CON-FUNDAMENTO EN LO DISPU D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2 SGPANDGGFS/712318215, DE FECH En-la jefatura de Verifica	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA ESTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁL ELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI ORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR O GONZALEZ VILLALOBOS DESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. ESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR 12; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GE	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVI LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIE NERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SI ALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE F	DE DETECTAR PLAGAS, Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE O DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN NETE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL JELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NA RECURSOS GENÉTICOS.
EL PRODUCTO DEBE, VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE, UNA MUE GESTIÓN FORESTAL Y-DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24 HO FIRMA: NOMBRÉ, ING. GUSTAV PUESTO DIRECTOR DE SALUD FOR CON-FUNDAMENTO EN LO DISPUE D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2 SGPANDGGFS/712318215, DE FEOH En-la jefatura de Verifica constata que se encuent supervisó la adecuada apl	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EL IMPONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PASTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁLIELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCIORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR AUTOR DESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS ESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA POR LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL POR LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL POR LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL POR LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA POR LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA PO	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍ LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN LA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIE NERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SI ALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE F y teniendo a la v han cumplido con los requi ado como requisito para su imp	DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE O DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN NOTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL UELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NATURA LOS PRODUCTOS. SE ISITOS fitosanitarios aquí descritos. Se portación.
EL PRODUCTO DEBE, VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE, UNA MUE GESTION FORESTAL Y-DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24 HO FIRMA: NOMBRÉ ING. GUSTAV PUESTO DIRECTOR DE SALUD FOR CON-FUNDAMENTO EN LO DISPU D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2 SGPANDGGFS/712318215, DE FECH En-la jefatura de Verifica	LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EL IMPONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PASTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANÁLIELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCIORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR AUTOR DESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS ESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA POR LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL POR LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL POR LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL POR LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA POR LIDITECTOR DE SUCIÓN SANITARIA PO	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVI LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIE NERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SI ALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE F	DE DETECTAR PLAGAS, Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE O DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN NETE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL JELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NA RECURSOS GENÉTICOS.
EL PRODUCTO DEBE, VENIR RODUCTO FUE-TRATADO C JEBERÁ TOMARSE, UNA MUE GESTIÓN FORESTAL Y-DE SUI PERIODO NO MAYOR DE 24 HO FIRMA: NOMBRÉ, ING. GUSTAV PUESTO DIRECTOR DE SALUD FOR CON-FUNDAMENTO EN LO DISPUE D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2 SGPANDGGFS/712318215, DE FEOH En-la jefatura de Verifica constata que se encuent supervisó la adecuada apl	LIBRE DE PLAGAS, Y ENFERMEDADES, EL IMPONTRA PLAGAS, Y ENFERMEDADES EN EL PASTRA Y ENVIÀRSE AL LABORATORIO DE ANALELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TECHORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTORIO DE SALEZ VILLALOBOS. PESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. ESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN INTERIOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN INTERIOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN INTERIOR DE SUCIÓN CANTANTA POR PARA EL DIRECTOR DE SUCIÓN CANTANTA POR PARA EL DIRECTOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN INTERIOR DE PLAGAS Y ENFERMENTO INTERIOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN INTERIOR DE PLAGAS Y ENFERMENTO INTERIOR DE SUCIÓN CANTANTA DE PLAGAS Y ENFERMENTO INTERIOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN INTERIOR DE SUCIÓN CANTANTA DE PLAGAS Y ENFERMENTO INTERIOR DE SUCIÓN SANITARIA FORESTAL EN INTERIOR DE SUCIÓN SANITARIA POR PARA EL DIRECTOR DE SUCIÓN SANITARIA POR PARA EL DIRECTOR DE SUCIÓN SANITARIA EL DIRECTOR DE SUCIÓN SANITARIA POR PARA EL DIRECTOR DE SUCIÓN DE PORTECTOR DE SUCIÓN DE SUCIÓN DE PORTECTOR DE SUCIÓN DE SUCIÓN DE SUCIÓN DE SUCIÓN DE PORTECTOR DE PORTEC	AS DE PROCEDENCIA. EN CASO ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVI LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN R DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIE NERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SI ALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE P DE CUMPIIDO CON los requiado como requisito para su imp Tiempo de exposición	DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE O DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN NOTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL UELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NATURA LOS PRODUCTOS. SE ISITOS fitosanitarios aquí descritos. Se portación.





ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA NO. 1 DGGFS COPIA NO. 2 PROFEPA